

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, treinta de agosto de dos mil veintitrés.

Ejecutivo de Alimentos N° 2018-00073

Se reconoce personería a la estudiante de derecho ANA MERCEDES MEDINA MALAVER, para actuar como apoderada del ejecutado, en los términos y para los fines del poder conferido.

Encontrándose el proceso al despacho para resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada, se advierte que la misma resulta pretemporánea, atendiendo a que previo a ella, se debe precisar por la parte ejecutante cada uno de los valores adeudados por concepto de cuotas alimentarias, vestuario, gastos escolares y médicos, advirtiéndose que respecto de estos últimos, se deberán acompañar las correspondientes facturas con las cuales se acredite el gasto, el valor de pago y la fecha en que se hizo exigible para efectos de la liquidación de intereses de mora; asimismo, se deberá precisar el mes y el año de las cuotas de alimentos y vestuario que se causaron y no se han pagado a la fecha.

Conforme al poder de sustitución obrante a folio 264, se reconoce personería a la estudiante de derecho MARÍA CAMILA CABRERA MORENO como apoderada sustituta del demandado.

Por Secretaría entréguese a la parte ejecutante, los títulos de depósito judicial consignados en el presente asunto, conforme lo ordenado en la audiencia celebrada hasta completar la suma de \$20'000.000,00, esto, conforme lo acordado por las partes en la audiencia de 15 de octubre de 2019 (fls. 129 y 130).

Finalmente, y conforme a los documentos obrantes a folios 274 a 277, se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado OSCAR HERNÁN PUERTA FORERO (inc. 4, art. 76 C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>116</u> fijado hoy <u>treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, treinta de agosto de dos mil veintitrés.

Prueba Extraprocesal (Interrogatorio de Parte) N° 2022-00475

Como quiera que no obra alguna solicitud que resolver, y el objeto de la presente actuación se cumplió, por Secretaría archívese el presente asunto, dejándose las constancias a que hay lugar.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 116 fijado hoy treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.

  
PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO  
SECRETARÍA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, doce de julio de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2021-00698

No se tiene en cuenta la notificación electrónica (fls. 52 a 58, cd. 1), como quiera que se omitió señalar la dirección física del juzgado y no se advierten los adjuntos al mensaje de datos (art. 8, Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 092 fijado hoy trece de julio de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.



PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO  
SECRETARIA

Se deja Constancia que el proceso 2021-00698, por error no se notificó en el estado 92 del 13 de julio de 2023, por lo que procede a notificarse en el Estado 116 de 31 de agosto de 2023.

  
PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, doce de julio de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2021-00698

Previo a resolver sobre la medida cautelar que antecede, adecúese la misma a alguna de las previstas en el artículo 593 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 092 fijado hoy trece de julio de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.



PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO  
SECRETARIA

Se deja Constancia que el proceso 2021-00698, por error no se notificó en el estado 92 del 13 de julio de 2023, por lo que procede a notificarse en el Estado 116 de 31 de agosto de 2023.



PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO  
SECRETARIA